

AL JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 10 DE MADRID



ARTÍCULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P., como integrante de la misma DON JORGE COBO GARCÍA, en calidad de Administración Concursal de la mercantil OFICINA FLEXIBLE OFIFLEX, S.L., en los Autos de Concurso Abreviado nº 292/2013-3 seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparezco y, como mejor proceda en derecho, DIGO:

Que por Auto del pasado 18 de julio del corriente, que admitía a trámite el escrito presentado por quien suscribe el 08 de julio de 2.013 interesando la apertura de la fase de liquidación, se acordaba, de conformidad con lo solicitado, acordar la apertura de dicha fase al tiempo que se requería, a quien suscribe, por plazo de 15 días para que aportara el pertinente plan de liquidación.

Que, atendiendo el requerimiento efectuado, se adjunta, como documento nº 1, PLAN DE LIQUIDACIÓN, para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa.

En virtud de lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO, tenga por presentado el presente escrito, junto al Plan de Liquidación de la concursada que se adjunta, tenga por efectuadas las manifestaciones que en el mismo se contienen, y, tras los trámites legales pertinentes, apruebe el PLAN DE LIQUIDACIÓN que se acompaña.

Por ser justicia que respetuosamente pido en Madrid, a 16 de septiembre de 2.013.

PLAN DE LIQUIDACION

PLAN DE LIQUIDACION**1.- BIENES Y DERECHOS QUE CONFORMAN LA MASA ACTIVA.-**

Los bienes y derechos que conforman la masa activa de OFICINA FLEXIBLE OFIFLEX, S.L. son los recogidos en el informe provisional presentado por el administrador que suscribe, y que se concretan en:

RELACION DE BIENES Y DERECHOS

DESCRIPCION	NATURALEZA	UBICACIÓN	VALORACION	CARGAS
ORDENADOR INTEL CEL 3000 775 HP CPMPAQ NX7300 BUSINESS ORDENADOR INTEL CORE 2 DUO E 6300 PONIT POF CPU+MONITOR PACKARD 3561+1G1930S	mueble	C/Soria nº 15 Ajalvir (Madrid)	200,00 €	Libre de cargas
VEHÍCULO FORD TRADIT Matrícula 6877BPY	mueble	c/Soria nº 15 Ajalvir (Madrid)	2.000,00 €	Libre de cargas
VEHÍCULO CITROEN BERLINGO Matrícula 6120DYK	mueble	c/Soria nº 15 Ajalvir (Madrid)	2.500,00 €	Libre de cargas
EXISTENCIAS	mueble	c/Soria nº 15 Ajalvir (Madrid)	12.000,00 €	Libre de cargas
AEAT	mueble		29.781,17 €	
TOTAL INVENTARIO			46.481,17€	

Apreciaciones sobre determinados bienes.-

- En cuanto a los **créditos con la AEAT** dicha partida que se corresponde con los siguientes conceptos:

Hacienda Pública, deudora por devolución	29.781,17€
--	------------

Este crédito no se incluye en sentido estricto en el plan de liquidación, toda vez que, se están haciendo las gestiones necesarias para su realización en efectivo, sin que sea necesario sacarlos a subastas o interesar la venta de los mismos.

➤ De otro lado, en el informe provisional se incluyó en la relación de bienes y derechos de la concursada la partida de "Clientes" que incluía los derechos de cobro que ostenta la concursada frente a terceros por importe de 223.977,72 €.

Se ha decidido por esta administración otorgarle en este momento valor 0, ya que la mayorías de las partidas son de dudoso y difícil cobro. Asimismo, respecto al crédito por importe de 215.221,80 € contra Factoría Aula, S.L. se ha procedido a su compensación con otras partidas, según nos informa la administración societaria, si bien por el momento estamos pendiente de que se nos remita tal documentación acreditativa.

En cuanto a los bienes y derechos, los mismos se clasifican en los siguientes lotes de cara a la presente liquidación:

- 1.- Lote 1: Equipos informáticos.
- 2.- Lote 2: Vehículo Ford Tradit.
- 3.- Lote 3: Vehículo Citroën Berlingo.
- 4.- Lote 4: Existencias.

2.- REGLAS DE LIQUIDACION

a) ENAJENACIÓN UNITARIA

La Ley concursal, en su art. 148.1, establece que la liquidación debe contemplar la enajenación unitaria del conjunto de los establecimientos, explotaciones y cualesquiera unidades productivas de bienes y servicios del concursado o de alguno de ellos, si bien, dada la falta de actividad de la concursada, el administrador que suscribe entiende que no es factible la enajenación unitaria de los bienes de la concursada.

b) VENTA DIRECTA AL MEJOR POSTOR

Todos y cada uno de los lotes descritos anteriormente se realizarán mediante la venta directa al mejor postor de cada lote, por entender que, de esta forma, evitaríamos los gastos que la subasta acarrearía a la concursada.

Asimismo, **el precio** por el que se llevaría a cabo la venta directa de los **Lotes 1 a 4 no puede ser inferior al 50% de la valoración otorgada en el informe provisional presentado por la administración que suscribe.**

1.- Formalización de las ofertas

Quedará a disposición de cualquier interesado en el Juzgado mediante publicación en tablón, así como en el despacho del administrador que suscribe sito en, c/ Villanueva nº 33 4º Derecha, de Madrid, o en la página web de la administración concursal, www.articulo27.es, copia del presente plan de liquidación, a los efectos de que, cualquier interesado, pueda presentar oferta para la adquisición de los lotes relacionados.

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: Por correo ordinario, y en el sobre en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 292/2013-3 CONCURSO OFICINA FLEXIBLE OFIFLEX, S.L.", o por correo electrónico, con indicación expresa en el asunto: "OFERTA VENTA DIRECTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 292/2013-3 CONCURSO OFICINA FLEXIBLE OFIFLEX, S.L."
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 292/2013-3 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid a instancias de OFICINA FLEXIBLE OFIFLEX, S.L.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo posibles gastos de tramitación, montaje/desmontaje o transporte, o IVA.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Recibidas las ofertas, que serán remitidas a la dirección postal, c/ Villanueva nº 33, 4º Derecha, de Madrid o a la dirección de correo electrónico, ofiflex@articulo27.es, la administración considerará la venta a la mejor de ellas.

2.- Duración de la fase

La duración de esta facultad para la venta directa otorgada a la administración concursal será de **UN MES** desde la aprobación del presente plan de liquidación, sin perjuicio de que una vez recibida oferta que cumpla los requisitos descritos puedan ser realizados los lotes sin tener que esperar el mes otorgado.

c) SUBASTA

Para el caso de que no pueda realizarse mediante venta directa la totalidad o parte de los lotes descritos, la realización de los mismos se llevara a cabo mediante subasta que se desarrollará de conformidad a lo aquí dispuesto.

1.- Formalización de las ofertas

Las ofertas deberán contener las siguientes formalidades:

- Forma de envío: En el sobre cerrado en el que se remita la oferta deberá indicarse el asunto con la indicación expresa "OFERTA SUBASTA PROCEDIMIENTO CONCURSAL ABREVIADO 292/2013-3 CONCURSO OFICINA FLEXIBLE OFIFLEX, S.L."
- Encabezamiento de la oferta: Procedimiento Concursal Abreviado nº 292/2013-3 seguido en el Juzgado de lo Mercantil nº 10 de Madrid a instancias de OFICINA FLEXIBLE OFIFLEX, S.L.
- Datos completos del ofertante: Empresa, dirección, población, teléfono, fax, datos fiscales, correo electrónico y persona de contacto.
- Detalle del lote ofertado.
- Especificación del importe neto a favor de la concursada, sin incluir en el mismo los gastos de la venta que correrán todos ellos a cargo de la adquirente.
- La aceptación de que conoce el contenido del plan de liquidación, contenido del lote y estado del mismo, renunciando a cualquier tipo de acción de reclamación incluida acción de saneamiento por vicios ocultos.

Recibidas las ofertas, que serán remitidas a la dirección postal, c/ Villanueva nº 33 4º Derecha, de Madrid, la administración en presencia del Secretario Judicial procederá cada fin de fase a la apertura de las ofertas recibidas y considerará la adjudicación a la mejor de ellas.

2.- Periodo de recepción de ofertas

Entiende esta administración que la duración de esta fase será de DOS MESES desde que transcurra un mes desde la aprobación del plan de liquidación en los que:

- **Lotes 1 a 4: Bienes Muebles.**
 - El primer mes se aceptarán ofertas exclusivamente por importe que superen el 30% del valor otorgado por esta administración en el informe provisional a cada uno de los lotes 1 a 4 integrantes del presente plan de liquidación. Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes, en presencia del Secretario Judicial, subiéndose todas a ellas a la web de la administración concursal, y adjudicándose cada uno de lotes a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea más elevada.
 - Finalizado el plazo anteriormente descrito, y en caso de no haber recibido ofertas, se aceptarán durante el plazo de un mes ofertas que superen el 10% del valor otorgado por esta administración en el informe provisional a cada uno de los lotes 1 a 4 integrantes del presente plan de liquidación. Las ofertas recibidas serán abiertas el último día del mes, en presencia del Secretario Judicial, subiéndose todas a ellas a la web la administración concursal, y adjudicándose cada uno de los elementos a la oferta que cumpla los requisitos y que en relación a la misma sea más elevada.

En el caso de inexistencia de ofertas, esta administración entiende que se ha de aprobar la entrega de estos elementos a título gratuito a cualquier ONG u organización sin ánimo de lucro, o en su caso, su entrega para chatarra.

3.- Publicidad

Como se ha dejado recogido a lo largo del presente plan, cualquier oferta que se reciba será publicada en la página web, www.articulo27.es, a la fecha de finalización de cada periodo.

4.- Gastos

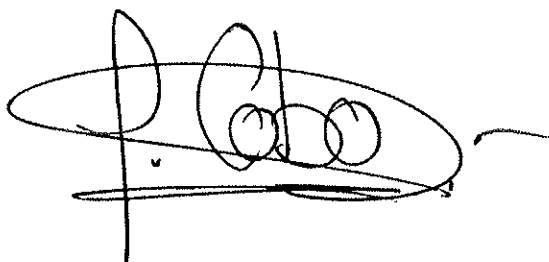
Todos los tributos y gastos de cualquier tipo relativos a la adjudicación o venta de los lotes serán a cargo del adjudicatario o comprador, como ya se ha adelantado.

3.- PAGO DE LOS CRÉDITOS

Una vez realizados los bienes, se procederá al pago de los créditos conforme a lo siguiente:

- a) Gastos inherentes a la liquidación y conservación de la masa activa
- b) Créditos contra la masa
- c) Créditos con privilegio especial que se hará con cargo a los bienes y derechos afectos
- d) Créditos con privilegio general, siguiendo el orden establecido en el art. 91 de la Ley Concursal
- e) Créditos ordinarios
- f) Y en último lugar, se atenderán los créditos subordinados en el orden establecido en el art. 92 de la Ley Concursal

Madrid, a 16 de septiembre de 2.013.
Administrador Concursal

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.